100.36.061

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA INFITULUA E.I.C.E.

RESOLUCIÓN No. 061
(31 de marzo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 008 de junio 16 de 2016, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016; el Artículo Décimo Quinto del Acuerdo No.100.3.2.14 de fecha marzo 14 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo Noveno del Capítulo III del Acuerdo 001 de fecha 12 de julio de 2016, La Dirección y Administración de la entidad estará a cargo de la JUNTA DIRECTIVA y del gerente quienes deberán obrar consultando la política municipal de desarrollo y el interés de la entidad.

Que en el Artículo Decimo del Acuerdo 001 de fecha 12 de Julio de 2016, establece la Composición de la JUNTA DIRECTIVA y Calidad de los Miembros, así: La JUNTA DIRECTIVA tendrá un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos y estará integrada por cinco miembros así: a) El Alcalde Municipal de Tuluá o su delegado, quien lo presidirá. b) Un miembro del Gabinete y su suplente que será el secretario, jefe de oficina o director de departamento administrativo de planeación del Municipio designado por el alcalde municipal. c) Tres miembros externos con su respectivo suplente elegido por el Alcalde Municipal. Sus miembros, aunque desarrollen funciones públicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus incompatibilidades e inhabilidades se regirán por la ley.

Que la JUNTA DIRECTIVA del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E", fue nombrada mediante el Decreto No. 200.024.028 del 13 de enero de 2021.

Que el Artículo Décimo Quinto del Acuerdo No.100.3.2.14 de fecha marzo 14 de 2018, que trata sobre los Honorarios de los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA,

reza: "Los miembros del Consejo Directivo recibirán el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente por concepto de honorarios por cada sesión ordinaria o extraordinaria que asistan. No tendrán derecho al pago de honorarios, el alcalde y los funcionarios del orden Municipal. En las reuniones no presenciales no se causará honorarios".

Que se llevó a cabo una (01) Sesión Ordinaria de la JUNTA DIRECTIVA, el 29 de Marzo del 2022, a la cual asistieron la Doctora ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO suplente del Doctor JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE - Alcalde Municipal, el Doctor DIEGO ALEJANDRO VELEZ - Delegado del alcalde, el Doctor HILDOBREY TORO RESTREPO - Delegado del alcalde y el Arquitecto EDILBERTO ALARCON - Director del Departamento Administrativo de Planeación.

Que, por concepto de asistencia a una sesión ordinaria de la JUNTA DIRECTIVA el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E", adeuda a los siguientes miembros, Honorarios así:

HILDOBREY TORO RESTREPO	C.C. No. 14.956.349	$ 1.000.000
DIEGO ALEJANDRO VELEZ	C.C. No. 14.801.874	$ 1.000.000
TOTAL		$ 2.000.000

Que, por lo anterior, se le debe cancelar a cada uno de los anteriores Miembros de la JUNTA DIRECTIVA la suma de un millón de pesos M/cte. ($1.000.000).

Para el pago de las anteriores obligaciones el Instituto De Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá, "INFITULUA E.I.C.E", expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 51 del 28 de Marzo de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago total por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/cte ($2.000.000), a los Miembros de la JUNTA DIRECTIVA así:

- HILDOBREY TORO RESTREPO, identificado con CC 14.956.349 un millón de pesos M/cte. $ 1.000.000 menos los descuentos de ley.

- DIEGO ALEJANDRO VELEZ, identificado con CC 14.801.874 un millón de pesos M/cte. $ 1.000.000 menos los descuentos de ley.

100.36.061

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el anterior valor en la Apropiación Presupuestal 212020200801 Honorarios vigencia fiscal de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, a los treinta y uno (31) días del mes marzo de 2022.

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General

Reviso: Edward Jaramillo Arenas – Jefe Oficina Asesor Jurídico.
Proyecto: Maryury Lasprilla Molina – Asistente de gerencia

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333